N° DE RESOLUCIÓN 1000.24-245

"Por medio de la cual se concede y ordena el pago de un apoyo financiero no reembolsable en el marco de la política de reciprocidad de INFICALDAS para el proyecto "Fortalecimiento de las condiciones funcionales del Centro de Atención Integral a la Población Víctima de Samaná, Caldas, mediante la dotación de sillas".

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ordenanza 805 de 2017 y el Acuerdo 010 de 2024 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el artículo 113 y 209 ibidem establecen respectivamente que: "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", y que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.(…)"

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas pueden colaborar entre sí para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales.

Que el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas -Inficaldas, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

atencionalciudadano@inficaldas.gov.co